



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017

Huancayo, 08 JUN 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 00378-2017-R-UNCP de fecha 30 de mayo de 2017 a través del cual el Señor Rector dispone emisión de resolución.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el literal 2 de la segunda Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

**Que**, el literal 3 de la segunda Disposición Transitoria de la Ley 28411, inciso a) establece que, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada; las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

**Que**, asimismo, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

**Que**, el Capítulo II del Decreto Legislativo N° 276 en su Artículo 13° señala que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada Grupo Ocupacional y las vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad;

**Que**, mediante Resolución N° 1047-R-2017 se resuelve ratificar la designación de la Comisión Especial para Contrata de Personal dentro del Régimen Laboral del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y para cubrir Plazas vacantes de Profesional de la Salud; quedando conformada por el Ing. Pedro Ramiro Maraví Gutarra, Docente – Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Presidente; Ing. Aquiles Aquino Rivera, Docente – Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y el CPC Eduardo Enrique Coz Inga, Jefe (e) – Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal como miembros titulares; asimismo como miembros suplentes por el Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo, Dr. Víctor Javier Mendiola Ochante y CPC Gladys Esther Tapia Gamarra;

**Que**, a través del oficio de la referencia el Señor Rector dispone emisión de resolución recomponiendo la Comisión Especial para Contrata de Personal dentro del Régimen Laboral del D.L. N° 276;

**Que**, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° RECOMPONER la Comisión Especial para Contrata de Personal dentro del Régimen Laboral del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y para cubrir Plazas vacantes de Profesional de la Salud; debiendo quedar a partir de la emisión de la presente resolución, como sigue:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1340-R-2017

#### TITULARES

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1. <b>M.Sc. Pedro Ramiro Maraví Gutarra</b><br>Director – Oficina General de Bienestar Universitario | <b>Presidente</b> |
| 2. <b>Dr. Víctor Javier Mendiola Ochante</b><br>Director – Oficina General de Planificación          | <b>Miembro</b>    |
| 3. <b>CPC Gladys Esther Tapia Gamarra</b><br>Jefe (e) – Oficina de Remuneraciones y Pensiones        | <b>Miembro</b>    |

#### SUPLENTE

1. Ing. Aquiles Aquino Rivera
  2. Ing. Waldir Astorayme Taípe
  3. Lic. Miriam Soledad Montero Meza
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga lo indicado.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA (E)